



DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATO

A.- PODER ADJUDICADOR DEL CONTRATO

Administración contratante	Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón	
Órgano de contratación Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial		
Servicio gestor	rvicio gestor Dirección General de Carreteras e Infraestructuras	

B.- OBJETO DEL CONTRATO

MEJORA DE FIRME EN LA CARRETERA A-135 DEL P.K. 4,8 AL 9,4. TRAMO: PUENTE DE LOS NAVARROS-PRADERA DE ORDESA. CLAVE PROYECTO: R-592-HU

Expediente	CLAVE: FOM	DGC	2024	14
LYDOUIGHE	I CEMPE, I CHA		2024	17

C.- ADJUDICATARIO

Razón social	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.		
NIF/CIF	B-59326355		
Domicilio	Enrique Val, nº 4		
Teléfono	976530262/673241186	SS202628673241386 """ Violey defudice@entique.com	
Representante Legal	Philippe Fernand Robres		DNI COMPANIENTE
Poder ante Notario	Pablo Gómez Clavería	Protocolo	2636
Localidad	Lleida	Fecha	27-10-2014

D.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Orden Inicio	25/03/2024 CSVNJ02PC92HV1I0XFIL	Orden Aprobación	7/05/2024 CSVJG7X5024GG100XFIL
Fiscalización	02/09/2024 CSV392DK5N5HK1G0XFIL	Orden Adjudicación	03/09/2024 CSVPS201XQ5FG1W0XFIL
PCAP	7/05/2024 CSVKX6RZSF1FG100XFIL	PPT	8/04/2024 CSVN58RZEM8GY1R0XFIL
Aplicación Presup	13040/G5131/607000/91002		
Procedimiento Adj.	Procedimiento Abierto, Varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria		
Resp.contrato	Servando González García		·

E.- DATOS ECONÓMICOS

Importe Adjudicación IVA incluido	613.285,26€	Anualidad Ejercicio 2024	613.285,26€
Base imponible	506.847,32€		
I.V.A. 21 %	106.437,94€	decide decided and the second	

F.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución	2,5 meses	Prórrogas	, Ńo
Duración máxima	2,5 meses	Formula revisión precios extraordinaria	

G.- GARANTÍA

Garantia Definitiva	25.342,37€	Plazo de garantía	1 año
Depósito garantía nº	2024001616	-	





REUNIDOS

De una parte D. Octavio López Rodríguez, Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial nombrado por Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, interviniendo como Órgano de contratación, en nombre y representación del Gobierno de Aragón,

De otra parte, el adjudicatario, cuyos datos figuran el apartado C.- Adjudicatario, del Cuadro-Resumen.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - El presente expediente de licitación se inició por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística y mediante el procedimiento que se detallan en el apartado D.-Antecedentes administrativos del Cuadro-Resumen, al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

SEGUNDA. - La Intervención Delegada del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial emitió informe fiscal favorable para la formalización del contrato, en la fecha que se detalla en el apartado D.- Antecedentes administrativos del Cuadro-Resumen.

TERCERO. - Por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística en fecha que se detalla en el apartado D.- Antecedentes administrativos del Cuadro-Resumen se acordó aprobar el expediente de contratación señalado y el gasto derivado del mismo.

CUARTO. - La adjudicación del presente contrato fue acordada por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial en fecha que se detalla en el apartado D.- Antecedentes administrativos del Cuadro-Resumen.

QUINTO. - La citada Orden fue publicada en el Perfil de Contratante de este Órgano de contratación y notificada a todos los licitadores en virtud de lo estipulado en el art. 151 de la LCSP.





CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - El adjudicatario se compromete a la ejecución del objeto del contrato especificado en el apartado B.- Objeto del Contrato del Cuadro-Resumen con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas publicados en la licitación, cuyos códigos seguros de verificación CSV figuran en el apartado D - Antécedentes Administrativos, que prevalecerán sobre cualquier otro documento contractual, conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, dicte al adjudicatario el responsable del contrato.

SEGUNDA. - Tiene asimismo carácter contractual la oferta presentada por el adjudicatario en todo lo referente a mejoras propuestas y los medios que ha declarado al adscribir el contrato, y otros aspectos que puedan influir en la ejecución del contrato y que, según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, hayan determinado la adjudicación del mismo.

TERCERA. - El importe máximo de adjudicación del contrato se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria y de acuerdo con la distribución anual que figuran en el apartado E.- Datos Económicos.

CUARTA. - El plazo de ejecución es el que figura en el apartado F.-Condiciones de ejecución y empezará a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá realizarse en un plazo no superior a un mes desde la formalización de este contrato.

QUINTA. - No están previstas prorrogas a este contrato.

SEXTA. - No procede la revisión ordinaria de precios en este contrato.

SÉPTIMA. - No están previstas modificaciones en este contrato.

OCTAVA. - Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de la garantía definitiva por la cantidad, plazo y número de resguardo de depósito que se señala en el apartado G.- Garantía.

NOVENA. - El adjudicatario tiene la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

DÉCIMA. - El presente contrato, de carácter administrativo, se regirá en todo lo no previsto en el mismo, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. Será igualmente aplicable a este contrato Ley 11/2023 de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón. Será competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato.





Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en Zaragoza, a fecha de firma electrónica.

POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, Octavio López Rodríguez Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial

POR EL ADJUDICATARIO, Philippe Fernand Robres Vialex Constructora Aragonesa, S.L.